



**Resolución No. CSJBOR24-1051**  
**Cartagena de Indias D.T. y C., 29 de agosto de 2024**

*“Por medio de la cual se aceptan unas renunciaciones y se hacen unos nombramientos”*

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR**

En uso de sus atribuciones legales, en especial la conferida en el artículo 146 de la Ley 270 de 1996, conforme lo aprobado en sesión del 29 de agosto de 2024 y,

**CONSIDERANDO**

Que la señora Bleidys Jácome de la Hoz, identificada con la cédula de ciudadanía número 55.235.945, se desempeña en el cargo de sustanciadora en provisionalidad de la secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, en virtud del nombramiento efectuado mediante Resolución CSJBOR24-968 del 8 agosto de 2024, por el periodo de las vacaciones de Kevin Beleño Suárez, concedidas por Resolución CSJBOR24-750 del 21 de junio de 2024; esto es, del 8 al 29 de agosto de 2024.

Que el señor Jorge Alberto Orozco Padilla, identificado con la cédula de ciudadanía número 72.280.494, se desempeña en el cargo de profesional universitario grado 11 de la secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, en virtud del nombramiento efectuado mediante Resolución CSJBOR24-968 del 8 agosto de 2024.

Que el anterior servidor judicial presentó escrito el día 29 de agosto de 2024, por el cual manifestó que renuncia al cargo que desempeña en esta Seccional, a partir del 30 de agosto de 2024, con efectos fiscales para esa fecha.

Que, ante la necesidad de proveer los cargos de profesional universitario grado 11 de la secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura, así como el cargo de conductor adscrito a la presidencia de esta Corporación, se estudiaron las hojas de vida presentadas por los señores Bleidys Jácome de la Hoz y Jorge Alberto Orozco Padilla, y se observa que cumplen los requisitos de los cargos, los cuales son:

<b>CARGO</b>	<b>REQUISITOS</b>
Profesional universitario grado 11	Título profesional en ingeniería industrial, administración de empresas, administración pública o derecho y un año de experiencia relacionada.
Conductor grado 3	Título en educación media, tener licencia de conducción categoría B2, C2 y un año de experiencia relacionada.

Por lo anterior, se nombrará a los señores Bleidys Jácome de la Hoz y Jorge Alberto Orozco Padilla, identificados con las cédulas de ciudadanía 55.235.945 y 72.280.494, respectivamente, en los cargos de profesional universitario grado 11 de la secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, así como conductor grado 3 adscrito a la presidencia de esta Corporación, respectivamente, a partir del 30 de agosto de 2024.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar,

### **RESUELVE**

**PRIMERO:** ACEPTAR la renuncia presentada por el señor Jorge Alberto Orozco Padilla, identificado con la cédula de ciudadanía 72.280.494, al cargo de profesional universitario grado 11 de la secretaría Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, a partir del 30 de agosto de 2024.

**SEGUNDO:** NOMBRAR en provisionalidad a la señora Bleidys Jácome de la Hoz, identificada con la cédula de ciudadanía 55.235.945, como profesional universitario grado 11 de la secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, a partir del 30 de agosto de 2024.

**TERCERO:** NOMBRAR al señor Jorge Alberto Orozco Padilla, identificado con la cédula de ciudadanía 72.280.494, en el cargo de libre nombramiento y remoción de conductor grado 3 del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, a partir del 30 de agosto de 2024.

**CUARTO:** Enviar copia de la presente resolución a los interesados y al Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena; a esta última para lo de su cargo.

### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA**  
Presidente

MP. IELG / KPCS